

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-RAP-1225/2025**
- **SUP-RAP-1235/2025 y acumulados**
- **SUP-RAP-1238/2025 y acumulados**
- **SUP-RAP-1269/2025 y SUP-RAP-1270/2025 acumulados**
- **SUP-RAP-1274/2025 y SUP-RAP-1276/2025 acumulados**

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-RAP-1235/2025 y acumulados, SUP-RAP-1238/2025 y acumulados y SUP-RAP-1274/2025 y acumulado**, circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

SUP-RAP-1235/2025 y acumulados. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumulan los recursos de apelación en los términos del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Sala Regional Guadalajara es competente para conocer del recurso de apelación SUP-1235/2025 por lo que se reencauza la demanda y demás anexos.

TERCERO. La Sala Regional Ciudad de México es competente para conocer de los recursos de apelación SUP-RAP-1265/2025, por lo que se reencauza la demanda y demás anexos

CUARTO. La Sala Regional Monterrey es competente para conocer del recurso de apelación SUP-RAP-1290/2025, por lo que se reencauzan las demandas y demás anexos.

QUINTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias de los recursos de apelación a esas Salas Regionales, para que resuelva lo que en derecho corresponda.

SUP-RAP-1238/2025 y acumulados. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumulan los recursos de apelación en los términos del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Sala Regional Monterrey es competente para conocer de los recursos de apelación, por lo que se reencauzan las demandas.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias de los recursos de apelación a dicha Sala Regional, para que resuelva lo que en derecho corresponda.

SUP-RAP-1274/2025 y acumulado. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumulan los recursos de apelación en los términos del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Sala Regional Guadalajara, es el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver los medios de impugnación; por lo que se reencauzan, en los términos precisados en este acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias del recurso de apelación a la Sala Regional que se ha precisado, para que resuelva lo que en derecho corresponda.

Por otra parte, el proyecto del expediente **SUP-RAP-1269/2025 y acumulado**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-1269/2025 y acumulado. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se radican los expedientes, debiéndose realizar las notificaciones conforme a Derecho corresponda.

SEGUNDO. Se acumulan los recursos de apelación, en los términos precisados.

TERCERO. La Sala Regional Toluca es el órgano jurisdiccional competente para resolver los medios de impugnación; por lo que se reencauzan, en los términos precisados en este acuerdo.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias de los expedientes a la citada Sala Regional, para los efectos expresados en el presente acuerdo.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-RAP-1225/2025**, circulado por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-1225/2025. Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, es competente para conocer del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Remítanse las constancias que dieron origen al presente recurso al referido órgano jurisdiccional, previa copia certificada que de ellas se obtenga y obre agregada en autos.

Los proyectos fueron aprobados por **unanidad de votos**, con el **voto razonado** de la magistrada Janine M. Otálora Malassis en todos los asuntos.

A las veintitrés horas con cincuenta minutos del veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.



Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:02/09/2025 05:48:50 p. m.

Hash:✔iICZJudKh1QiM5bSSkSkySWHjhw=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:02/09/2025 06:03:31 p. m.

Hash:✔IKJwo6jW3DDEZzzuQWeVa2/HyQI=